



Justicia asertiva, litigio digital y Asimetrías geo-sociales. Relación efectivismo-eficientismo de la gestión judicial

RUBÉN DARÍO Restrepo Rodríguez, Alex Rodrigo Coll

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas

Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA

Investigación terminada

Introducción

La tutela judicial efectiva y el desarrollo funcional judicial eficiente, como componentes del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, se encuentran engastados por diversas circunstancias, físicas e inmateriales, que confluyen a la involución del alcance conceptual de la efigie que los contiene. La excesiva congestión judicial derivada de las cargas laborales, de la escasez de los recursos, de la insuficiente cualificación y falta de compromiso profesional y de la lenidad ética y moral, entre otros, genera que el ludismo eficientista encapsule, en el anacronismo, a la función pública de administrar justicia.

Por su parte, la ontología de las relaciones sociales actuales es inesperadamente dinámica y cambiante, pues los desarrollos tecnológicos avanzan a pasos agigantados, de tal manera que la obsolescencia en los procesos llega de manera temprana cuando la resistencia a las transformaciones es obstinada. La materialización del acceso a la justicia no se agota en la activación de los decursos procesales a través de la interposición formal de las acciones y de los recursos jurisdiccionales disponibles, éstos, que relucen en la actualidad judicial por tratarse de procesos maqueta sin profundidad sistémica ni deontológica. El acceso a la administración de justicia actualmente no se traduce en un servicio público efectivo, sino, en uno

funcionalmente eficientista, que se deprime en la paquidermia y en la incapacidad comprensiva y resolutive de los problemas y de las necesidades sociales presentes.

La investigación pretende identificar las consecuencias que genera la asimétrica implementación del litigio digital o e-justicia en Colombia, respecto de los principios adjetivos y sustanciales del acceso a la Administración de Justicia asertiva, como concepción evolucionada de la justicia actual no efectiva y funcionalmente eficientista. Para ello, es necesario: (i) analizar crítica y propositivamente los principios adjetivos y sustanciales del procedimiento judicial que materializan el acceso a la Administración de Justicia, (ii) describir el alcance conceptual y práctico desde los riesgos y los beneficios que genera la implementación del litigio digital en el desarrollo del proceso judicial y (iii) determinar los efectos de la relación geo-social desde la implementación de una justicia física a una digital. Éstos que pretenden dar respuesta al siguiente cuestionamiento, ¿Cuáles son las consecuencias que genera la asimétrica implementación del litigio digital o e-justicia en Colombia, respecto de los principios adjetivos y sustanciales del acceso a la Administración de Justicia asertiva, como concepción evolucionada de la justicia actual no efectiva y funcionalmente eficientista?

Planteamiento del problema y justificación

¿Cuáles son las consecuencias que genera la asimétrica implementación del litigio digital o e-justicia en Colombia, respecto de los principios adjetivos y sustanciales del acceso a la Administración de Justicia asertiva, como concepción evolucionada de la justicia actual no efectiva y funcionalmente eficientista?

La implementación del expediente judicial digital/electrónico en Colombia no ha logrado que se permita un desarrollo adecuado de la e-justicia. La carencia de un programa de litigio digital establece una asimetría en el acceso de la administración de justicia, que va más allá de una subsunción en su economicismo y eficientismo como el uso de herramientas tecnológicas para resolver a destajo los conflictos jurídicos-sociales. Se traduce en la imposición de barreras físicas, económicas y procesales (Reiling, 2009), entre otras, que impiden la transparencia de las actuaciones de los intervinientes procesales, la optimización de recursos físicos y humanos, la optimización de los tiempos de respuesta resolutive, el acceso a la información judicial, entre otros que componen el concepto de justicia asertiva. La

justicia asertiva íntegra, por lo tanto, dos aspectos críticos de la función jurisdiccional “la efectividad y la eficiencia” en la resolución conflictual.

OBJETIVOS

Objetivo general

Identificar las consecuencias que genera la asimétrica implementación del litigio digital o e-justicia en Colombia, respecto de los principios adjetivos y sustanciales del acceso a la Administración de Justicia asertiva, como concepción evolucionada de la justicia actual no efectiva y funcionalmente eficientista.

Objetivos específicos

Analizar crítica y propositivamente los principios adjetivos y sustanciales del procedimiento judicial que materializan el acceso a la Administración de Justicia.

Describir el alcance conceptual y práctico desde los riesgos y los beneficios que genera la implementación del litigio digital o e-justicia en el desarrollo del proceso judicial.

Determinar los efectos de la relación geo-social desde la implementación del expediente judicial físico al digital.

4. Establecer la procedencia de una acción de cumplimiento que obligue a la Administración de Justicia a implementar un programa uniforme y generalizado, de justicia digital.

Referente teórico

La corriente que aboga por usar las herramientas tecnológicas para consolidar una e-justicia no es solo para la simple comodidad funcional o para minimizar el desgaste de los recursos. La e-justicia es la simplificación conceptual de una justicia electrónica que implemente los avances en las tecnologías de la información en la administración de justicia para mejorar la calidad de la prestación del servicio, reducir los costos operativos, aumentar la productividad y generar espacios de transparencia (Cerillo, 2007). Asimismo, los conceptos como justicia/litigio digital o electrónico que se usan indistintamente son emularles a una e-justicia

integral vista desde quién propone y resuelve, pero que en sí representan el uso de las herramientas no tradicionales para romper la relación ventanal entre los operadores jurídicos y los usuarios.

La implementación de una e-justicia debe responder a las asimetrías geosociales identificables en los escenarios donde se ejerce la administración de justicia para evitar la formación o profundización de un inequitativo acceso judicial. Las redes geosociales son el mapeo de las condiciones sociales de la población sujeto de estudio en razón a la geografía donde se localiza (Mellado & Manjón, 2010), las cuales en buena integración con las tecnologías de la información rompen el espaciotemporal de las relaciones; sin embargo, la ausencia de las herramientas tecnológicas en ciertos espacios pueden generar el efecto contrario deseado por la implantación general de una justicia digital, si las zonas más alejadas o deprimidas no pueden acceder efectivamente.

Marco referencial

La tensión entre las perspectivas tutelar, eficientistas y economicistas de la administración de justicia, contrajo una propuesta tecnológica con el fin de utilizar las herramientas digitales para reducir costos, los tiempos de resolución y mejorar los canales de comunicación procesal (Sepúlveda, 2010), introduciendo un modelo de justicia en línea o digital que pretende modernizar tecnológicamente la decimonónica estructura judicial. Los estudios, las investigaciones y las propuestas teóricas acerca de la justicia digital que se han encontrado, permiten identificar tres grandes grupos o categorías temáticas, así:

- i. La modernización de la estructura metodológica de la gestión judicial. En esta categoría se encuentran los trabajos realizados por Lillo (2011), Agustí (2007), Reiling (2009), Jiménez (2014), Telefónica (2009), Torres y Maldonado (sf.), entre otros. En estos se enrostra la necesidad de una avanzada metodológica procesal, además de la instrumental de las tecnologías de la comunicación. Se presentan importantes aportes, pues se decanta que la justicia no puede quedar rezagada de los avances tecnológicos y de las dinámicas sociales, pues en ese estadio, sus intervenciones serían de respuesta y no de resolución.
- ii. Los riesgos que trae consigo el aperturismo de la información personal en el proceso judicial digital. Lillo (2011), Ros (2012), Califano y Baladron (2013).

Representan una especie de escepticismo frente a la falta de protocolos que permiten gestionar, tecnológicamente, la información de manera segura y con las reservas propias de la misma. Perciben, que la inmersión de la información en los procesos judiciales exhibe una especie de apertura irrestricta hacia la información personal y hacia la información reservada, decantando incluso, invasiones de la intimidad personal.

- iii. Las barreras jurídico políticas de la implementación de la justicia digital. Con representantes como Álvarez (2010), Reiling (2009), Jiménez (2014), Torres y Maldonado (sf.), Agustí (2007) y Torres (sf.) y entre otros. Se decanta, que uno de los factores más relevantes que impide la implementación suficiente y de cobertura geográfica total, es la falta de voluntad política, así como la cultura resistente a las transformaciones, guiada por el desconocimiento normativo que redundan en el concepto de los equivalentes funcionales del documento digital con el físico (Corte Constitucional, 2000; Rincón, 2013; López y Samek, 2009), sosteniendo que políticamente se debe reconocer la inclusión digital como derecho humano para prodigar un acceso general y universal de los servicios tecnológicos. Contini y Velicogna (2010) proponen que la adopción de e-services garantiza un grado alto de implementación de justicia digital para una adecuada integración de los usuarios y la administración con el fin de que el servicio público logre metas de desarrollo elevadas, en razón a la demanda de justicia.

Metodología

Para cumplir estos objetivos se realizará una investigación básica, con un método hermenéutico-crítico, buscando identificar los efectos negativos en aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales, educativos, etc., que genera la asimetría tecnológica en los despachos judiciales, proponiendo un nuevo enfoque a la noción de acceso a la administración de justicia efectiva por justicia asertiva, que inquiera transformaciones actitudinales de los operadores e intervinientes en las actuaciones judiciales y, metodológicas, desde la forma de prestar el servicio público. Además, si es necesario, interponer una acción constitucional que materialice el litigio digital en Colombia establecido desde la legislación procesal desde el año 2012, como un corolario de interés público.

Estrategia de financiación

Financiación institucional

Productos esperados

Resultado/Producto Esperado	Indicador	Beneficiario
Artículo de Investigación	Revista Nacional Indexada Categoría B.	Comunidad académica, Rama Judicial, la sociedad en general.
Artículo de Investigación	Revista Lumen Gentium	Comunidad académica, Rama Judicial, la sociedad en general.
Artículo de Investigación	Revista Internacional Categoría Q3.	Comunidad académica, Rama Judicial, la sociedad en general.
Informe Final de Investigación (01)	Presentación de los resultados de la investigación	Unicatólica.

Innovación del proyecto

Alta, porque en Colombia no se han analizado con profundidad los cambios y problemas que genera la justicia digital. Téngase en cuenta que el proyecto se presentó y los resultados se dieron antes y empezando la pandemia, que transformó el aparato de justicia. Varios de los problemas de las asimetrías geo-sociales halladas fueron verificados en pandemia por la improvisación y la parálisis de la administración de justicia por no disponer de las herramientas adecuadas.

RESULTADOS ALCANZADOS

Productos de la Investigación

Capítulo de libro resultado de investigación: 1.1. Autores: Alex Rodrigo Coll y Rubén Darío Restrepo. Título Capítulo: Justicia, justicia transicional y justicia asertiva. El giroscopio praxeológico y conceptual del efectivismo y del eficientismo institucional. Título Libro: Configuración del modelo de justicia transicional en Colombia.

Fortaleciendo la comprensión del proceso con una mirada desde abajo. 7
Presentado a: Valentina Betancourt Torres (Compiladora), el día 03 de marzo de 2020. Libro sometido a evaluación en el Sello Editorial a través de la plataforma OJS, el día 28 de julio de 2020.

Artículos resultado de investigación:

1. Autores: Alex Rodrigo Coll y Rubén Darío Restrepo. Título: Comprensión epistémica de la e-justicia: hacia la estructuralidad y la superación de la metodología y la funcionalidad tecnológica.

Presentado a: Revista Cinta de Moebio de la Universidad de Chile, categoría Q2. Fecha de presentación: 30 de julio de 2020, a través de la plataforma de la revista <https://cintademoebio.uchile.cl/index.php/CDM/index> 2.2. Autores: Rubén Darío Restrepo Rodríguez - Alex Rodrigo Coll. Título: Justicia asertiva y empatía institucional. Presentado a: Revista Lumen Gentium. Unicatólica. Fecha de presentación: 27 de julio de 2020, a través de la plataforma OJS.

2. Autores: Rubén Darío Restrepo Rodríguez - Alex Rodrigo Coll. Título: Normas y tecnologías de la justicia digital en Colombia. Presentado a: Revista colombiana de tecnologías de avanzada. Universidad de Pamplona. Categoría B Publindex. Fecha de presentación: 11 de agosto de 2020, a través de la plataforma OJS.
3. Autores: Alex Rodrigo Coll - Valeria Alejandra Villalobos Romero y Natalie Berenice Rodríguez Mendoza (Pasantas Programa Delfín 2020 - Estudiantes de la Carrera de Derecho del Centro Universitario Tecnológico UTEG, Guadalajara México). Título: E-justicia en Colombia: una transformación hacia la gestión social e institucional de la justicia, como sistema estructural de su administración. Presentado a: Revista chilena de derecho y tecnología. Universidad de Chile. 07/08/2020, categoría Q3. Fecha de presentación: 07 de agosto de 2020, a través de la plataforma de la revista <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/index>
4. Autores: María Fernanda Cerón Gracia y Stephany Dorado Sandoval. Tutores: Alex Rodrigo Coll y Rubén Darío Restrepo Rodríguez. Título: El olvido en la justicia digital como un derecho fundamental autónomo. Presentado a: V Congreso Nacional e Internacional de Semilleros, Grupos de Investigación y Redes "RETOS DEL DERECHO EN TIEMPOS DEL COVID19". Asociación Colombiana de Facultades de Derecho. Acofade.redesacofade@gmail.com Fecha de presentación: 31 de julio de 2020

Impactos del proyecto

1. Construcción de un marco teórico de qué es la justicia digital en Colombia y cómo debería ser el nuevo paradigma de la justicia en el siglo XXI: Asertiva y empática.

2. La Unicatólica fue invitada por el Congreso de la República de Colombia, Cámara de Representantes para que expusiera argumentos respecto a la reforma a la justicia, en cuanto a su proceso de digitalización en Colombia; por lo cual se participa en un resultado de Desarrollo Tecnológico e Innovación medible para Minciencias, con un peso de 6 puntos sobre 10 posibles.

Conclusiones

La e-justicia propende por la constante búsqueda del mantenimiento de la armonía o de la armonización de la sociabilidad reticular. Para ello supone una comprensión de los significados y de las estructuras relacionales tecnológicas, a las cuales se arriba a través del estudio y la indagación de los procesos, para identificar potencialidades, riesgos y efectos y avanzar desde el conocimiento mismo, a una posterior conformación de estrategias y organizaciones tendientes a la mejor utilización y provecho de dichas tecnologías. Gestiona, desde lo público, lo social y lo individual, la comprensión, prevención y resolución de los conflictos. Vincula, no solo a la impartición judicial de justicia mediada por las tecnologías, sino también, a la gestión individual, social o comunitaria, desde las construcciones racionales en cualquiera de sus dimensiones, ética, cívica o simplemente funcional.

La unidireccionalidad de las condiciones de justicia provoca que las reglas objetivas y los dispositivos interpretativos y amplificadores de aquellas, pierdan sus destinos y ralenticen la funcionalidad social e institucional. Así, la sistematicidad, la generalidad y la progresión de los fenómenos de perturbación, exigen medidas de normalización, bien en la coyuntura o bien por el engaste derivado de la prolongación en el tiempo, de aquellos fenómenos. Se presentan reacciones institucionales, protagonistas de las transmutaciones sociales. Se trata de una reacción encadenada de fenómenos, de allí la importancia de la contextualización y especificación de los procesos, considerando los arquetipos preestablecidos para superar el efectivismo, pero sin inclinaciones, que deriven en el eficientismo instrumental.

Recomendaciones

Se recomendó al Congreso de la República redefinir el Plan de Digitalización de la justicia en conformidad con el marco teórico desarrollado en la ponencia elevada por el Grupo de Investigación en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes de Colombia.

COMENTARIOS DEL EVALUADOR

Evaluador: Juan José Peña Cuervo

Con mucha objetividad leí el informe final del proyecto de investigación y escuché muy atentamente su exposición, sus resultados.

Hay dos aspectos, que voy a delimitar las preguntas, las observaciones, las consideraciones que he tenido y son: primero, en cuanto al objeto y segundo en cuanto al tema metodológico.

En cuanto al objeto, usted ha manifestado y menciona el tema que consideran una conciencia entre lo que es la administración de justicia y el concepto de justicia. Ese tema desde hace algunos siglos, John Luke ya lo estaba planteando, ya identificaba ciertas nociones de cómo a través de la garantía y la protección de los derechos, en especial el derecho a la libertad, se promocionaba la justicia y se daba una difusión de lo que es una sociedad justa o se materializaba la sociedad justa. Ese es un planteamiento desde la filosofía política que se concreta con los planteamientos del mismo Kant en la fundamentación de la metafísica de las costumbres, todo lo que es crítica a la razón práctica y consolidan lo que es el derecho moderno. Entonces hay otra forma de comprender la justicia y eso en sus marcos de referencia lo tiene en cuenta, esa es la pregunta: ¿es para criticarlos y afincarse más en esa noción de conciencia entre administración de justicia y justicia o para reevaluar esas propuestas tradicionales o esa propuesta tradicional de John Luke por otra forma de comprender la conciencia entre justicia y administración de justicia?

Con relación al tema, propiamente a la temática, veo que se tomó de una forma muy amplia y no fue puntual; no hay algo, por ejemplo, la jurisdicción, el tema del contexto, el espacio y eso lleva a que sea una investigación lo suficiente-

mente amplia, para no lograr cumplir lo que se planteó. Hay muchos aspectos que ustedes se encontraron al punto de que son temas propiamente que les va a dar paso para otros proyectos. Eso en cuanto a los objetos de indagación.

En cuanto al tema metodológico, están planteando una investigación básica, jurídica y en el curso de su exposición manifestó que se hicieron entrevistas y se transformó la investigación de básica a jurídica, a una investigación socio jurídica. Le quisiera preguntar: ¿a qué población se le aplicaron las entrevistas, si la población fue jueces, empleados judiciales? Si también se tuvo en cuenta usuarios, ¿de qué forma se tomaron los usuarios? Para que se concrete en ese aspecto de la metodología.

Ponente: Primero, nosotros quisimos comenzar a tener un enfoque muy directo y terminamos convirtiendo la investigación en forma mix, y fue algo que me gustó, porque primero en nuestro proyecto fue anterior al boom de la justicia digital en Colombia; nos anticipamos a todos los discursos que hoy en día están rodeando frente a cómo se está administrando justicia hoy en Colombia por la pandemia. Lo segundo es que encontramos cosas que no consideramos desde el proyecto y creo que eso es parte de la investigación y era que había mucha tela de donde cortar.

Respecto a ese objeto de estudio de administración de justicia, entendida como justicia, ese es parte del paradigma del concepto de justicia asertiva, que la justicia como administración sea justa y sólo puede ser justa cuando entendemos que el que administra justicia, hace justicia. Entonces creo entonces que es exactamente retornar a la idea original de administración de justicia y no preservar ese paradigma que se cambió.

Lo segundo, nosotros tuvimos muchas dificultades, afortunadamente pudimos aprovechar el 2019 e inicios del 2020 para hacer ciertas entrevistas y encuestas. Las poblaciones fueron los distritos judiciales del Valle del Cauca y de Cali, básicamente las ciudades de Palmira, Cali, y Buga; se hicieron primero encuestas que se enviaron directamente a los funcionarios públicos y entrevistas tanto autoridades de orden judicial a los usuarios que llegaban de forma aleatoria al lugar de administración de justicia, es decir, al palacio. Si bien no tuvimos la

gran cantidad, la verdad fue que, por primera vez, yo diría me contribuyó personalmente. Nos cortó las alas cuando llegó la pandemia y luego comenzamos a enviar correos electrónicos, la verdad eso si no funcionó, entonces nos quedamos con la población que logramos pactar en meses de noviembre, diciembre, enero y febrero de 2019 y 2020 respectivamente. Digamos que esa fue la manera como nosotros trazamos la población.

Como les comentaba, lo bonito fue transformarnos, pasamos de hacer una investigación netamente básica, teórica, conceptual o reconstructiva en la biografía, a revisar que teníamos que comenzar a tener un paradigma diferente, comenzamos a encontrar problemas dentro de ese gran objeto de estudio. Juan José tiene toda la razón, la investigación fue muy amplia. Si nosotros delimitamos más los problemas de investigación, no se nos presenta uno de los grandes problemas metodológicos que fue acaparar demasiado, pero en últimas tenemos desarrollos teóricos interesantes, hemos sido invitados y se nos ha escuchado, creo que contribuimos; gracias a esos problemas que encontramos en el proyecto pasado, como muy bien lo menciona Juan José, hoy tenemos un nuevo proyecto y ese nuevo proyecto se ha generado básicamente alrededor de la idea de la propuesta de un nuevo paradigma del derecho en acción, no el derecho como conjunto de normas, no el derecho como digan los jueces, no el derecho como naturalidad propia de la persona, sino que el derecho es de exigencia y si el derecho no se exige, no se otorga.

Evaluador: Resaltar que el proyecto sí que tiene una importancia y una relevancia a nivel social. El tema de la garantía a la protección y el reconocimiento de los derechos y más en estos temas digitales, se reforzó con el tema que la pandemia. Ellos indagaron y se preguntaron una serie de situaciones que estaban siendo inaplicadas y que vieron que tenían que aplicarse, para generarse una sociedad más justa, pero que con el tema de la pandemia se lograron acoplar y acomodar a una nueva realidad. Pero finalmente eso no demerita el proyecto ni la idea y los resultados, pues van a ser reconocidos no solamente a nivel académico sino también a nivel legislativo. Lo que nos estaba diciendo el profesor Rubén, que ya están interviniendo en calidad de expertos en el Congreso de la República. Eso dinamiza no solamente la parte académica, sino que también tiene un impacto a nivel de nación. Entonces, quiero felicitarlo, profesor Rubén, profesor Alex, que no está aquí presente y a la universidad.